



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

LLAMADO ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CUBRIR CARGOS CONTRATADOS DE AUXILIAR DE SERVICIO GRADO 1 DEL ESCALAFÓN "F" SERVICIOS AUXILIARES CON 30 HORAS SEMANALES DE LABOR A NIVEL NACIONAL CUPO LEY N.º 18651

El carácter del cargo contratado será teniendo en cuenta la circular N.º 34/2022 del CODICEN (Acta N.º 34 Res. N.º 2416/022 de fecha 5-10-22) referente a la suscripción de contratos para ingreso de funcionarios no docentes en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública en calidad de contratados. (no aplica para funcionarios de la ANEP)

COMETIDOS DEL CARGO:

El Director escolar es quien determinará las tareas a realizar, pudiendo ser las mismas: relacionadas con la limpieza, ayudante de maestro, ayudante de cocina, de acuerdo a las necesidades de servicio. (Se adjunta perfil del cargo).

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f.
 - a) acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
 - b) acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. (Carné de salud)
 - c) no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función. (Certificado de antecedentes judiciales)
 - d) no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
 - e) haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.
 - f) poseer la formación educativa que se indica
- 2) No sobrepasar los 30 años de edad al momento de la inscripción (Art. 2 g.1 EFND)
- 3) Tener aprobado Ciclo Básico, sin materias previas. (Art. 2 f.1 EFND)

Juan Carlos Gómez 1314
CP 11000 | Tel.: 1876
www.ceip.edu.uy



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

- 4) No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- 5) Poseer constancia de encontrarse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitida por MIDES.

Entre los inscriptos, se realizará un sorteo de modo que se aplicará la selección a 30 concursantes.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la DGEIP.-

La modalidad de concurso es de Méritos y Antecedentes, con la siguiente puntuación:

MECANISMO DE SELECCIÓN:

FORMACIÓN : Hasta 50 Puntos

- Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o DGETP**hasta 5 puntos por año aprobado.**
- Otros cursos inherentes al cargo (Asistente de Maestro, Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería, Cocina Básica, entre otros.....**hasta 35 puntos.**

EXPERIENCIA LABORAL: Hasta 50 puntos

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares dentro de la A.N.E.P.**Hasta 30 puntos.**
- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares fuera de la A.N.E.P.**Hasta 20 puntos.**

DEMÉRITOS:

En caso que alguno de los concursantes sea funcionario público y registre deméritos, se aplicara el Art. N°31 del Reglamento General de Concursos No Docentes, descontándose puntos de la siguiente escala:

Observación escrita y apercibimiento – hasta 3 puntos

Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate entre 2 o mas aspirantes, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la capacitación. De persistir el empate se realizara sorteo entre los aspirantes correspondientes.-

DERECHOS EMERGENTES:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de publicación del resultado.

NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la pagina Web del DGEIP www.dgeip.edu.uy

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Los postulantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de estudios solicitados
- Los interesados deberán presentar una relación de méritos, numerada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).
- Si el interesado es funcionario público deberá presentar constancia de deméritos o en caso de no contar con deméritos, se deberá presentar certificado que lo indique, expedido por la oficina que corresponda y firmado.
- Constancia de encontrarse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitida por MIDES

Juan Carlos Gómez 1314
CP 11000 | Tel.: 1876
www.ceip.edu.uy



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedaran eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.

La DGEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorios, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.-

Importante:

- Una vez concluido el proceso concursal, los concursantes que se encuentren ubicados en el ordenamiento final que elijan un cargo, deberán cumplir con el requisito del Estatuto del funcionario no docente Art. 2 literal g.2: acreditar ante el Departamento de Certificaciones Médicas de la División Salud y Bienestar Estudiantil la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función.
- La toma de posesión quedará condicionada a la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Artículo N° 2 del Estatuto del Funcionario No Docente (Carné de salud vigente, Antecedentes Judiciales, jura de la bandera, cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio) así como a la presentación del comprobante de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- Los **certificados de estudio** deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.
- Las **constancias laborales** deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y periodo trabajado.

Se junta Circular N° 34/2022 del CODICEN.

PROPUESTA DE TRIBUNAL

TITULAR

Teresita Flores
Lucia Guerra
Anabel Cabrera

SUPLENTE

Carolina De Gregorio
Analía Echeverría
Esther Bianchi

Juan Carlos Gómez 1314
CP 11000 | Tel.: 1876
www.ceip.edu.uy